



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintitrés de junio de dos mil diecisiete**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 596**, literalmente dice:

“Visto expediente núm. **87/2011** de Contratación relativo a la **ratificación de Decreto de Alcaldía sobre la prórroga forzosa del contrato de suministro de copiatoras en régimen de alquiler**.

A la vista de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:** Ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2017, del siguiente contenido literal:

"DECRETO:

*Visto expediente número 87/2011 del Área de Contratación, relativo a la prórroga forzosa del contrato de suministro de copiatoras en régimen de alquiler, teniendo en cuenta el informe del Área de Contratación de 25 de mayo de 2017, con el informe de la Interventora adjunta de 7 de junio de 2017 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, **DISPONGO:***

1º La declaración por el órgano de contratación de que la extinción del contrato de suministro de copiatoras en régimen de alquiler, (expediente nº 87/2011) ocasiona un grave perjuicio al servicio público ante la imposibilidad jurídica y material de tramitar y formalizar un nuevo contrato antes de que finalice dicho contrato, quedando el servicio desatendido.

*2º.- Ordenar en consecuencia la continuación del contrato de suministro de copiatoras en régimen de alquiler, (expediente nº 87/2011), con arreglo a las cláusulas iniciales, por parte de **VIVA COPIER GRANADA, S.L.**, por un plazo comprendido desde el 11 de junio de 2017, hasta la formalización del contrato derivado del nuevo procedimiento abierto para adjudicar el contrato de suministro de fotocopiadoras en régimen de alquiler, (expediente 201/2016)*

3º Aprobar el gasto de conformidad con el informe de la Interventora Adjunta de fecha 7 de junio de 2017.

4º.- Dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **veintisiete de junio de dos mil diecisiete**.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA CONCEJALA-SECRETARIA

